NORMAS DE CONVIVENCIA EDUCACIÓN PRIMARIA
CURSO 2026-2027

Extracto del Reglamento de Régimen Interno del Centro, basado en el DECRETO 73/2011 de 22 de marzo, del Gobierno de Aragón, sobre derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa y en la LEY 8/2012, de 13 de diciembre, de autoridad del profesorado en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Nuestro objetivo con estas normas

- El crecimiento integral de los alumnos basado en la tolerancia y el respeto, para formar personas responsables, solidarias, comprometidas con ellas mismas y con su entorno.
- Crear un clima de trabajo y seriedad fundamentado en el esfuerzo, la constancia y la cooperación.
- Propiciar el desarrollo de hábitos que favorezcan su crecimiento combinando suavidad y firmeza.
- Proporcionar referentes para formarse en criterios y valores. Normas, diálogo, intervenciones educativas y refuerzos constituyen estos referentes.

El apoyo de la familia

La educación es más humanizadora en la medida que el alumno percibe que su familia y el colegio se mueven por valores comunes. Como familias, reforzáis **nuestra labor si ayudáis** en los siguientes aspectos:

- Creando **un ambiente de trabajo y esfuerzo** desde vuestra casa.
- Ayudando a que descubran el valor de las cosas, **evitando el consumo innecesario**.
- Acompañando a vuestros hijos en situaciones de dificultad ayudando a que las vivan de forma positiva y **nunca evitándoselas**.
- Es muy importante que les hagamos **autónomos y responsables,** para ello:

 - Los alumnos entrarán **solos** al recinto escolar y podrán salir solos del mismo con una autorización expresa para ello.
 - Los alumnos que entren o salgan del centro, de manera excepcional, fuera del horario establecido deberán hacerlo siempre por portería, previo aviso al tutor por escrito.
 - No se recogerá en portería ni trabajos, ni almuerzos, ni otros materiales para que les sean entregados.
 - Es necesario marcar convenientemente sus prendas y útiles para poder hacérselos llegar en caso de extravío. Aquellas prendas u objetos sin marcar no podrán ser devueltos.

- De acuerdo con la *ley orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de protección civil de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen*: "queda prohibida la grabación de imágenes dentro del recinto escolar y aquellas actividades organizadas por el centro." En dicha ley se considera intromisión ilegítima en el derecho a la propia imagen, captar reproducir o publicar por fotografía, video, audio o cualquier otro procedimiento, la imagen de una persona en lugares o momentos de su vida privada o incluso fuera de ella sin su permiso, el colegio se exime de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de esta ley por parte de los particulares en todo el recinto escolar y en las actividades realizadas fuera del mismo.

Contenido de las normas

1. **<u>El respeto a nuestra propuesta educativa:</u>** el colegio le da la máxima importancia y se traduce en una actitud respetuosa ante todas las acciones educativas y actividades derivadas del Ideario del centro.

- *Las faltas de respeto al Carácter Propio del Centro pueden conllevar la privación al alumno/a de su derecho de asistencia al centro, por el plazo que marca la ley,* o de su derecho a participar en actividades complementarias u otros servicios si el centro así lo considera.

2. **<u>El Trabajo:</u>** es una capacidad a desarrollar durante toda la primaria. En estas edades los alumnos/as **incorporan hábitos fundamentales para configurar su personalidad y su desarrollo intelectual**.

- **Asistir con puntualidad, respetar los horarios de trabajo y el calendario escolar,** son los primeros hábitos que deben adquirir nuestros alumnos/as.
- Faltar o asistir sin puntualidad injustificadamente a clase de forma reiterada podrá suponer privar al alumno de su derecho de asistencia por un periodo inferior a tres horas lectivas.
- Toda **ausencia o retraso requiere una comunicación previa** al centro por parte de la familia a través de los cauces habituales de comunicación:

-Se consideran ausencias justificadas todas aquellas provocadas por enfermedad, visitas médicas y aquellas otras que el equipo docente considere como tales.
-Se aplicarán los criterios del Programa de Actuación para la Prevención del Absentismo Escolar cuando un alumno falte de manera injustificada al colegio.

Es imprescindible que traigan el material necesario para trabajar. Lo contrario dificulta el normal desarrollo de las clases. No hacerlo puede suponer alguna intervención educativa especial.

- **Atender y permitir el trabajo de los demás redunda en beneficio del propio alumno y garantiza el derecho que tienen todos a un buen aprendizaje**. En este sentido es necesario seguir las orientaciones y hacer los trabajos completos y en el tiempo indicado.

- El incumplimiento de las indicaciones y falta de trabajo podrán ser corregidas con tareas complementarias y si se mantuvieran conductas contrarias a la norma, podría estudiarse un cambio de espacio para el alumno o privarle de la asistencia al centro por el plazo previsto por la ley.

3. **<u>Las relaciones personales:</u>** queremos que se vivan desde el respeto. Los alumnos, profesores y **todos los miembros de la comunidad educativa deben hacer posible un clima de convivencia y solidaridad, sin discriminación alguna**.

 - Las faltas de respeto, especialmente si conllevan una agresión física o verbal a cualquier miembro de la comunidad escolar, serán sancionadas y se realizará una intervención educativa.
 Las condiciones de la intervención educativa las establecerá la Comisión de Convivencia en función de las circunstancias en que se han desarrollado los hechos. Podrán ocasionar la expulsión del grupo o del centro según contempla la ley.

 - **La manipulación de la verdad, el falseamiento de documentos o bloquear la comunicación colegio-familia** constituyen, en estas edades, mecanismos de defensa ante situaciones que los alumnos/as viven como conflicto. Es parte de nuestra tarea educadora hacerles comprender que estas conductas **constituyen una falta de respeto y** que **debilitan la calidad de las relaciones.**

 - *Reincidir después de las reflexiones oportunas, podrá ocasionar que los educadores apliquen intervenciones educativas en los términos que marca la ley.*

4. **<u>Su permanencia en el centro:</u>** es una realidad más amplia que el hecho de permanecer en clase trabajando. Su estancia, **el uso de las instalaciones y de las pertenencias de otros** miembros de la comunidad escolar, también deben **vivirse desde el respeto.**

 - El uso indebido de las instalaciones podrá corregirse con la expulsión por períodos limitados. Se actuará del mismo modo en caso de sustracción o deterioro de materiales para lo que se exigirá además contribuir en los gastos derivados de su reposición o reparación.

 - El incumplimiento de las normas que regulan el uso de los dispositivos digitales, podrá ser causa de la privación de su uso durante un tiempo limitado.

 - El uniforme escolar es una opción de centro porque consideramos que ayuda en unas edades donde abundan complejos y comparaciones**. Es necesario asistir al colegio convenientemente uniformados sin adornos ni variaciones inadecuadas para la edad o que puedan distraer al propio alumno/a o a sus compañeros/as.** El no hacerlo podrá suponer al alumno que se le exija rectificar.

 - **Desde el planteamiento de respeto** al centro y a los compañeros consideramos necesario **abstenerse de traer todo tipo de objetos o juegos que puedan perturbar el normal desarrollo de las actividades** propias de un centro educativo (móvil…) **así como objetos peligrosos.**

 - Contravenir esta norma podrá suponer el privar al alumno de dichos objetos y si hay reincidencia se podrá contemplar la expulsión del aula.

 - **Después de haber desalojado las aulas los alumnos no podrán volver a ellas**. Con esta medida contribuimos al bien común y educamos en la responsabilidad y autocontrol favoreciendo así la seguridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

5. **La participación del alumno en actividades** complementarias o extraescolares, así como en **servicios que el colegio ofrece, supondrá la aceptación de las condiciones** de funcionamiento que en ellas se establezcan.

 - En caso de incumplimiento podrá ser privado del derecho a disfrutar de estos servicios o actividades.

 - Se estudiará, en cada caso, la recuperación del período lectivo de aquellos alumnos, que no participen de actividades programadas fuera del centro.

6. **La administración de medicamentos:**

Podréis solicitar nuestra colaboración en la administración del medicamento si se cumplen los requisitos siguientes:

 - Autorización de la familia para que se administre el fármaco indicando nombre, clase, medicamento, dosis y horario (Modelo que contiene la carpeta BOTIQUÍN de la galería de ALEXIA)

 - Entregar la fotocopia de la receta y el envase identificado con el nombre del alumno.

 - En caso de detectar al alumno alguna intolerancia alimentaria o alergia, debe comunicarse al centro con la mayor brevedad posible.

En general os pedimos que solicitéis a los pediatras tratamientos compatibles con la jornada escolar.

La asistencia al centro, la recepción y firma de este documento supone la aceptación de las Normas de Convivencia.

Firma del padre/madre/ tutor legal: Firma del alumno/a: